INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 026
(Octubre 27 de 2014)

"Por medio del cual se aprueba una adición al presupuesto y traslado entre rubros presupuestales"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 19 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito a la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Parágrafo Primero del Estatuto General, La autonomía a que se refiere el siguiente Artículo implica las siguientes características:

a. Personería jurídica.
b. Autodeterminación académica, administrativa y financiera.
c. Patrimonio independiente.
d. Facultad de elaborar y manejar su presupuesto, acorde éste con las funciones que le corresponden.

Que según lo expresado en el Art. 6 del Estatuto General, la institución es una entidad pública, del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Santiago de Cali, autónoma administrativamente, generadora y difusora de conocimientos con una objetiva vocación de servicio a la sociedad a través de actividades científicas, investigativas y de proyección social para el fomento de la calidad y la excelencia de la educación en nuestro medio.

Que la UNIAJC tiene como Misión la formación Integral de excelencia en diferentes niveles y metodologías de la educación superior; contribuyendo de manera significativa al avance de la ciencia, la tecnología, la cultura, a la transformación socioeconómica y al desarrollo de la región y del país.

Que los actos emanados del Consejo Directivo se denominan acuerdo según lo preceptúa el Art. 18 del Estatuto General.

Que según los literales f, g y h del Art. 19 del Estatuto General, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto de la Institución, fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución y autorizar los traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto y aprobar el acuerdo interno mensual de gastos, financiados con recursos de la Institución.

Que mediante el Acuerdo No. 038 de 2013, el Consejo Directivo aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal dos mil catorce (2014).

Que es necesario realizar una adición al presupuesto de la UNIAJC por valor de $1.950.000.000, de la siguiente forma:

CLASE DE INGRESO	META DE INGRESOS INICIAL	ADICION	PPTO CON ADICION	META DE INGRESOS EJECUTADA	% CUMPLIMIENTO
EDUCACIÓN SUPERIOR	18,561,249,352	810,000,000.00	19,371,249,352.00	14,569,597,999	75%
Queda una meta por cumplir de 25%. Que se cumplira con el recaudo efectivo entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014					
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	236,195,530	190,000,000	426,195,530	318,567,629.00	75%
Queda una meta por cumplir de 25%. Que se cumplira con el recaudo efectivo entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014					
EDUCACIÓN CONTINUADA	1,235,520,000	950,000,000	2,185,520,000	1,810,857,941.81	83%
Queda una meta por cumplir de 17%. Que se cumplira con el recaudo efectivo entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014					

Que en cumplimiento de la normatividad presupuestal la adición de ingresos debe reflejarse también en el incremento del presupuesto de gastos de la institución.

Que el incremento de ingresos obedece al aumento de actividades de las áreas misionales de la docencia en la institución. Por esta razón la adición de $1.950.000.000 será únicamente para cubrir los gastos de docencia incluidos en el del plan de desarrollo institucional en el macro proyecto **DIVERSIFICACION DE LA OFERTA DE PROGRAMAS** en el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS.**

Que el presupuesto de inversiones pasará de $16.000.888.332 a $17.950.888.332 con la adición presupuestal.

Que es necesario realizar el siguiente traslado presupuestal, en virtud de que la Institución tiene comprometido el recurso necesario para cumplir con la amortización de la deuda pública y el pago de los intereses hasta el cierre de la vigencia 2014 y queda disponible para realizar el traslado por valor de $ 349.800.000, de la siguiente forma:

RUBRO	CONCEPTO	DETALLE	CREDITO	CONTRACREDITO
4001	Deuda	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA		$ 30,900,000.00
4101	Deuda	BANCA COMERCIAL INTERESES		$ 318,900,000.00
300311	Funcionamiento	COMISIONES CONVENIOS (03003)	$ 349,800,000.00	
		TOTALES=	349,800,000.00	349,800,000.00

Que el Director Financiero de la institución certifica que existe disponibilidad en los de recursos para efectuar el traslado presupuestal.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar adición al presupuesto por valor de $1.950.000.000, según la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el traslado presupuestal de $ 349.800.000, conforme a las consideraciones del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
Representante del Alcalde de Santiago de Cali
Presidente del Consejo Directivo

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General